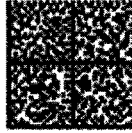


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00022
ID 1035974

Al señor: **VICTOR JEVER VALENCIA** (se desconoce información de ubicación) identificado con cédula de ciudadanía No. **11.295.XXX**.

Villavicencio, **29 de enero de 2025**.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 27 de septiembre de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00700 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1035974**.

Lo anterior, en relación con el predio rural denominado:

- "La Primavera", ubicado en el barrio El Jardín, del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, con un área georreferenciada de trescientos dos puntos cuarenta y ocho metros cuadrados (302.48 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 101882 y el número predial 505900100000000560006000000000.

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Granada - Meta y a su conyuge el señor **VICTOR JEVER VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Girardot (Cundinamarca), en calidad de ocupantes del predio urbano "LA PRIMAVERA"¹⁴⁵, ubicado en el barrio El Jardín, del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-85923 y con cédula catastral No. 505900100000000560006000000000, con una extensión georreferenciada de TRESCIENTOS DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (302.48 m²).

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, un espacio de tiempo comprendido entre 1984a 1995, como de influencia armada para la configuración de la situación del abandono.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236 - 85923, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula No. 236 - 85923, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores [REDACTED] **VICTOR JEVER VALENCIA**, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

145 La dirección del predio que se consignó corresponde a la indicada por la señora Gloria Amparo Méndez de Herrera, al momento de elevar la solicitud de inscripción en el RTDAF; no obstante, el predio se identifica ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con la dirección: Carrera 10 No. 14-26.

RT-RG-MO-05
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio



Resolución RT 00700 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 62 de 62

Continuación de la Resolución RT 00700 de 27 de septiembre de 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SÉPTIMO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

OCTAVO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Marta Liana Arevalo Acevedo
MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, en aras de surtir el acto de notificación al señor **VICTOR JEVER VALENCIA** (se desconoce información de ubicación) identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.295.XXX**. Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00700 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1035974.**, el cual se podrá interponer ante el director territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese

término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: atencionalciudadano@urt.gov.co.

El presente AVISO se publica a los **treinta (30) días, del mes de enero de 2025.**

Yenny Katherine López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio



FECHA DE FIJACIÓN: 30 del mes de enero de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (30, 31, 3, 4 y 5) del mes de febrero de 2025), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Yenny Katherine López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **cinco (5) días del mes de febrero de 2025.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Yenny Katherine López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional

VºBº: **Yenny Katherine López Fierro/ Líder de Etapa administrativa**

RT-RG-FO-29
V.4

